

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: EXPEDIENTE No. NC2022/0007592
Solicitud de Patente a nombre de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

Por el presente me permito dar respuesta al Oficio No.9655, notificado en el asunto de la referencia, en los siguientes términos:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

Contrato de Acceso (Art. 26, literal h) Decisión 486)

- Se allega la respuesta a la solicitud de concepto emitida por el Ministerio de Vivienda y Ambiente (MADS), en la cual se indica que el proyecto “Colletotrichumización de *Rubus glaucus* Benth”, no requiere contrato de acceso a recursos genéticos toda vez que el procedimiento que se pretende patentar es una metodología de fermentación de frutos de *Rubus glaucus* mediante el microorganismo *Colletotrichum acutatum*.

2. PETICIÓN

Por todo anterior, considero que la objeción presentada por el Examinador en su examen de forma ha sido resuelta y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma señalados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 y proceda con la publicación de la presente solicitud.

3. ANEXO

- a) Respuesta a radicados No. 7943 y No. 5430 del 07 de marzo de 2022 y del 18 de marzo de 2022 respectivamente emitida por el Ministerio de Vivienda y Ambiente (MADS). Solicitud de concepto.

Como el expediente está formalmente completo, pido se ordene la publicación del extracto.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, featuring a series of loops and a large 'B' at the end, followed by a period.

JERONIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura

Bogotá, D.C. 28-03-2022

Al contestar por favor cite estos datos:
2103-E2-2022-01447

Doctora

MARTHA LEONOR MARULANDA ÁNGEL

Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

Universidad Tecnológica de Pereira

Correo electrónico: viceiie@utp.edu.co; carmen04@utp.edu.co

C.Co. gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co

Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicados No. 7943 y No. 5430 del 07 de marzo de 2022 y del 18 de marzo de 2022 respectivamente. Solicitud de concepto.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales remite información complementaria para la emisión de concepto por parte de este Ministerio sobre la necesidad o no de tramitar un contrato de acceso a recursos genéticos en el marco del literal h) del artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 para el proyecto “Colletotrichumización de *Rubus glaucus* Benth”, inicialmente presentada por la Universidad mediante comunicación con radicado No. 44278 del 17 de diciembre de 2021, me permito informarle que tras revisarse la información aportada, no se requiere del contrato de acceso a recursos genéticos toda vez que el procedimiento que se pretende patentar es una metodología para la fermentación de frutos de *Rubus glaucus* mediante el microorganismo *Colletotrichum acutatum*.

Por otra parte, es importante recordar que para las actividades de coleta del material biológico, se debió haber realizado en el marco de un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica.

El presente concepto se emite con base en la información suministrada por el petionario, cualquier inquietud adicional puede enviarla al correo electrónico servicioalcidudadano@minambiente.gov.co con copia a gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co, indicando en el asunto “Grupo de Recursos Genéticos”.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Aprobó: Nathalia Rocío Casas Ortiz– Coordinadora Grupo Recursos Genéticos DBBSE

Revisó: Ximena Carranza Hernández – Profesional especializado DBBSE

Proyectó: Juan Camilo Roncallo Sarmiento – Contratista DBBSE